



EXPEDIENTE N° 3114519

TRAMITE INTERNO N° 295973

MATRICULA N° 2837/8

PARANÁ, 22 de octubre de 2024.-

VISTO Y CONSIDERANDO

Que, visto lo solicitado por un grupo de asociados de Club Atlético Cultural y Deportivo el Sauce Asociación Civil, con domicilio en la localidad de Sauce Montrul (ER).

Que, requieren de esta Dirección se convoque a la celebración de una Asamblea Ordinaria con la finalidad de designar una Comisión Directiva. Justifican su pedido en el estado de acefalía en que se encuentra la entidad, como también sostienen que el patrimonio de la Asociación se encuentra en peligro de destrucción, esto por su estado de abandono.

Que, en fecha 1 de octubre del corriente, la Inspectora actuante Mattig produce su informe e indica la necesidad de la convocatoria a Asamblea. Sostiene que efectivamente la entidad se encuentra en situación de acefalía. Indica, además, que de acuerdo a los registros de esta Dirección, por un error involuntario en el año 2017 se otorgó personería —bajo el número de trámite 118912— al “Club Atlético Cultural y deportivo El Sauce” el cual se concedió bajo el N° de Matrícula 2158178, lo que ha provocado un conflicto por homonimia.

Que, en este estado, se advierte sobre diversos intentos de reorganización del Club Atlético Cultural y Deportivo el Sauce, fundado el 4 de setiembre de 1987, las cuales resultaron en su totalidad fallidos.

Que, en fecha 17 octubre se ha constatado el estado de las instalaciones del club, donde no se observa actividad alguna, lo que también ha imposibilitado a esta Dirección poder constatar los libros sociales respectivos por no contar con persona alguna para su requerimiento.

Que, ante este escenario, esta Dirección General se encuentra especialmente atribuida para la convocatoria a asambleas, pues el art. 8º de la Ley 11100 establece, en su inciso g, que cuenta con atribuciones para “convocar y asistir a asambleas, reuniones de socios, o actos orgánicos de gobierno o de administración...”.

Que, en igual sentido se ha expresado la doctrina, que ha indicado: “También puede convocar la Inspección de Justicia en cualquier caso, cuando

constate irregularidades graves y estime imprescindible la medida en resguardo del interés público". (BIAGOSCH Facundo A., Asociaciones Civiles, AdHoc, BsAs, 2006, p. 379).

Que, ante este escenario, corresponde regularizar la situación de Club Atlético Cultura y Deportivo El Sauce Asociación Civil, Matrícula 2837, esto mediante una convocatoria a Asamblea Ordinaria de elección de autoridades, a celebrarse el día 22 de noviembre a las 18 hs. en su sede de la localidad de Sauce Montrul.

Que, para la celebración de la Asamblea indicada, corresponde proceder al empadronamiento de asociados o convocatoria de interesados en asociarse, como la oficialización de listas interesadas en la conducción de la institución, y por ello resulta adecuado la convocatoria de todos los interesados en participar y contribuir a la normalización del club, quienes deberán presentarse para manifestar su voluntad de apoyo y regularización, esto mediante su respectiva inclusión como socios.

Que, para ello, resulta adecuado encomendar la tarea de colaboración como tercero imparcial a la Federación Entrerriana de Clubes y Entidades Deportivas, institución de segundo grado que cumplirá la función de recepción de las solicitudes para el empadronamiento de asociados e interesados, esto en colaboración con esta Dirección, que realizará un seguimiento de la tarea que se realizarán.

Que, con igual sentido y en forma contemporánea, resulta oportuno la convocatoria para la decisión del retiro de la personería del "Club Atlético Cultural y deportivo El Sauce", personería otorgada en el año 2017, bajo el N° de Matrícula 2158178.

Que, para ello, en igual fecha del 22 de noviembre, se convocará a quienes manifiesten oposición en la eventual disolución y retiro de personería de la entidad "Club Atlético Cultural y Deportivo El Sauce", personería que gira bajo el número 2158178 (2017). Pudiendo hacerlo en dicha instancia o eventualmente antes de dicho acto ante esta Dirección.

Por ello, en uso de las facultades de los arts. 3, 7 y 8 de la Ley 11100;

EL DIRECTOR DE LA DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS

R E S U E L V E:

1. Convocar a Asamblea General Ordinaria de la "Asociación Club Atlético Cultural y Deportivo El Sauce" (fundado el 4 de setiembre de 1987)

- matricula 2837/8, para el 22 de noviembre, a las 19 hs, en su sede de calle Epifanio Martinez S/N de la localidad de Sauce Montrul, Departamento Paraná (ER).
2. Convocar para que todo aquel que manifieste oposición respecto de la disolución, liquidación y retiro de personería de la entidad Club Atlético Cultural y Deportivo El Sauce", personería que gira bajo el número 2158178 (2017), pudiendo realizarse esta oposición hasta el día 22 de noviembre de 2024, a las 19 hs, inclusive, tanto por presentación escrita ante esta Dirección como personalmente en dicho acto.
 3. Iniciar un empadronamiento de asociados e interesados de la Asociación Club Atlético Cultural y Deportivo El Sauce" (matricula 2837/8), que se realizará en la Sede de la entidad en Epifanio Martinez S/N de la localidad de Sauce Montrul, Departamento Paraná (ER), los jueves de 17 a 19 hs, desde el jueves 31/10 hasta el jueves 15/11 inclusive, esto con la colaboración de la Federación Entrerriana de Clubes y Entidades Deportivas de Entre Ríos quien recepcionará tales solicitudes.
 4. La oficialización de listas para la conducción de la Asociación se realizará hasta el martes 19 de noviembre, debiendo presentarse estas por nota ante esta Dirección, las cuales deberán estar compuestas por: presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, cuatro vocales titulares y cuatro vocales suplentes, dos revisores de cuentas.
 5. Encomendar a las entidades públicas de la localidad de Sauce Montrul la más amplia difusión de la presente.
 6. Notifíquese a la Federación mencionada y remítase al Boletín Oficial para la publicación de edictos.-

Fdo. Livio Pablo Hojman

Director General

EXPTE. N° 3114519 AÑO: .-
Paraná, 24/10/2024.-

VISTO:

Que en la resolución del presente, por un error involuntario se ha indicado que el empadronamiento de asociados e interesados se realizará hasta el día jueves 15 de noviembre. En tal sentido, el día jueves resulta 14, y por ello debe considerarse el empadronamiento hasta el jueves 14 de noviembre, dejando sin efecto el mencionado día 15.

Notifíquese.

Fdo. Livio Pablo Hojman

Director General